



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: CPAS/2015/01, *Servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid.* Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Solicitud de información adicional planteada por la empresa:
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.

Fechas de las solicitudes: 1 y 2 de febrero de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido administrativo.

PRIMERA:

"En el Anexo 7 pag 109 PPT se refiere a aportar declaración responsable o una pequeña memoria técnica donde conste el servicio 24h, medios técnicos para atender el servicio, documentación relativa que acredite los medios personales y una descripción del servicio??"

Ruego me indiquen la forma de proceder a la entrega de esta documentación pues no lo tengo muy claro."

RESPUESTA:

Se incluirá en el sobre 3 una memoria descriptiva del servicio técnico ofertado de asistencia de 24 horas al día todos los días del año, con mención de los medios técnicos y personales asignados al mismo.

SEGUNDA:

"... como hacen referencia en el PPT de tener en cuenta la continuidad de los trabajadores actuales adscritos actualmente al contrato, necesitaríamos las tablas salariales de dicho personal para poder valorarlo. Así mismo, necesitamos la tabla salarial del jardinero puesto que está sujeto al convenio laboral de Madrid y es subrogable por obligación. Nos la pueden facilitar?"



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA:

A modo informativo se facilitan los datos en disposición de esta Asamblea de Madrid. Las tablas salariales estarán referidas al Convenio Colectivo del Metal en la Comunidad de Madrid.

Categoría Profesional	Datos de antigüedad
Jefe de Servicio	1 de agosto de 2004
Oficial de Primera	1 de septiembre de 1998
Oficial de Primera	1 de enero de 1999
Oficial de Primera	1 de marzo de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2016
Oficial de Primera	1 de junio de 2008
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2009
Oficial de Primera	1 de mayo de 2012
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2013

El servicio de jardinería es prestado por una subcontrata de la empresa principal.

TERCERA:

"En la página 4 del PCA hace referencia a que las empresas que opten por la permanencia del personal que actualmente presta servicios en la Asamblea de Madrid, para la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento integral vigente, deberán aportar, para la valoración de este apartado, documento con el compromiso de respecto a las exigencias laborales recogidas en el presente pliego y el convenio colectivo aplicable en el ámbito de la Comunidad de Madrid, o en su caso, estatal.

Nos podrían facilitar las tablas salariales de personal actual para poder valorar este apartado?

Así mismo necesitamos las tablas salariales del jardinero, puesto que en el convenio de jardinería de Madrid es personal subrogable."

RESPUESTA:

A modo informativo se facilitan los datos en disposición de esta Asamblea de Madrid. Las tablas salariales estarán referidas al Convenio Colectivo del Metal en la



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Comunidad de Madrid.

Categoría Profesional	Datos de antigüedad
Jefe de Servicio	1 de agosto de 2004
Oficial de Primera	1 de septiembre de 1998
Oficial de Primera	1 de enero de 1999
Oficial de Primera	1 de marzo de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2016
Oficial de Primera	1 de junio de 2008
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2009
Oficial de Primera	1 de mayo de 2012
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2013

El servicio de jardinería es prestado por una subcontrata de la empresa principal.

CUARTA:

"En la pag 10 del PCA en el apartado 8- convenio de colaboración o apoyo técnico en los términos de la prescripción 5.2 fine del PPT no entiendo a qué se refiere este apartado, entiendo que es lo mismo que el apartado 1 que te indica que se deberá aportar contratos de asistencia técnica o cartas de compromiso de prestar el servicio en el caso de resultar adjudicatario.

Me lo pueden aclarar que es lo que quieren en cada punto, no lo entiendo bien."

RESPUESTA:

El apartado 8 se refiere únicamente a la prescripción 5.2 FINE. La documentación del criterio 1, están referidos a contratos de asistencia técnicas o cartas de compromiso que sirve de base para la adjudicación según lo dispuesto en el punto 4. 2º d). del PCA.

**Sede de la Asamblea, 16 de febrero de 2016
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ernesto Murillo Ulloa**